

	E.S.E. HOSPITAL SAN LORENZO SUPÍA CALDAS NIT 890.801.758-0	Código:	RE-GG-001
		Versión:	3
	CONTRATACION	Fecha:	30/12/2025
		Páginas:	1 de 3

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°069
De Abril 08 del 2026.

**“POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO EN VIRTUD DE LA INVITACIÓN PUBLICA
POR SUBASTA PUBLICA 001 DEL 2026”**

**LA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SAN LORENZO DE SUPÍA (CALDAS), en uso de
sus facultades legales y en especial las conferidas por los estatutos de la entidad
hospitalaria y el estatuto de contratación de la ESE y**

CONSIDERANDO:

Que la E.S.E Hospital San Lorenzo de Supía, mediante resolución 053 del 16 de marzo del 2026 dio apertura al Proceso de Convocatoria Pública para venta de bienes muebles No 001 de 2026, que tiene como objeto la selección objetiva del contratista para **“ENAJENACIÓN DIRECTA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO, CORRESPONDIENTE A BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN LORENZO DE SUPÍA – CALDAS”**.

Que la necesidad de la contratación se encuentra soportada en los estudios previos, en los cuales se justificó técnica, jurídica y financieramente la necesidad del proceso.

Que la publicidad del proceso se adelanta a través de la plataforma SECOP II, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y publicidad.

Que, para el control social del proceso, se invitó a las veedurías ciudadanas a ejercer control social sobre el proceso contractual.

Que el proyecto de términos de condiciones fue publicado en el SECOP II, otorgando el término legal para observaciones, sin que se presentará alguna observación al final del plazo para el efecto.

Que el proceso contractual cumple con los principios de planeación, responsabilidad y selección objetiva previstos en la normativa de contratación de la entidad hospitalaria y se acoge a lo establecido en el manual de contratación de la institución.

“SU SALUD Y BIENESTAR, E.S.E. ES NUESTRO COMPROMISO”

Carrera 7ª N.º 25-12 - Tel. 3186552373 - 3157675079E-Mail gerencia@hospitalsanlorenzosupia.gov.co
SUPÍA - CALDAS



E.S.E. HOSPITAL SAN LORENZO SUPÍA CALDAS NIT
890.801.758-0

CONTRATACION

Código: RE-GG-001

Versión: 3

Fecha: 30/12/2025

Páginas: 2 de 3

Que, el Pliego de Condiciones definitivo fue publicado en la plataforma SECOP II, fijando además los requisitos habilitantes, técnicos, financieros y jurídicos aplicables y las reglas del proceso de selección.

Que, dentro del plazo previsto para la recepción de ofertas se presentó un único proponente, identificado como **PROYECTOS E INGENIERIA PEI SAS** identificada con NIT de ciudadanía N° 901183997-0, representada legalmente por ALVARO CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía 14.213.022, quien allegó la documentación exigida, cumpliendo las condiciones previstas en el pliego.

Que, el Comité Evaluador emitió el Informe Final de Verificación de Requisitos Habilitantes el 6 de abril de 2026, determinando que el proponente se encontraba HABILITADO en capacidad jurídica, técnica y pagos previos como garantía en favor de la E.S.E, solicitados.

Que, conforme consta en el Acta de Audiencia de Subasta pública del 7 de abril de 2026, no se presentaron observaciones al informe de evaluación y se verificó que el único proponente cumplía plenamente los requisitos habilitantes y técnicos para participar en la audiencia.

Que, durante la verificación técnica y normativa se aplicaron las reglas previstas en los términos de Condiciones, verificándose que en la audiencia de subasta pública se presentó un único oferente cuya propuesta cumple con las exigencias y está habilitado, por lo que la entidad estatal adjudicará el contrato al único oferente por ser el valor de la oferta superior al precio base inicialmente definido por la entidad convocante.

Que, verificado que la oferta presentada por **PROYECTOS E INGENIERIA PEI SAS** identificada con NIT de ciudadanía N° 901183997-0, representada legalmente por ALVARO CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía 14.213.022, es superior al valor base de remate de los bienes ofrecidos y cumple con las especificaciones técnicas del objeto contractual, procede la adjudicación del contrato al único proponente.

Que, surtidas en debida forma todas las etapas del proceso contractual —apertura, publicación de documentos, verificación habilitante, informe de evaluación, ausencia de observaciones y audiencia de subasta— se encuentran dadas las condiciones de hecho y las exigencias jurídicas para adjudicar el contrato, en observancia del principio de selección objetiva consagrado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Que por lo antes expuesto la gerente de la E.S.E Hospital San Lorenzo de Supía, en uso de sus facultades legales acoge la recomendación del comité evaluador y asesor:

“SU SALUD Y BIENESTAR, E.S.E. ES NUESTRO COMPROMISO”

Carrera 7ª N.º 25-12 - Tel. 3186552373 - 3157675079E-Mail gerencia@hospitalsanlorenzosupia.gov.co
SUPÍA - CALDAS



E.S.E. HOSPITAL SAN LORENZO SUPÍA CALDAS NIT
890.801.758-0

Código: RE-GG-001

Versión: 3

Fecha: 30/12/2025

Páginas: 3 de 3

CONTRATACION

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato resultante de la Convocatoria Pública para venta de bienes muebles No 001 de 2026, que tiene como objeto la selección objetiva del contratista para **“ENAJENACIÓN DIRECTA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO, CORRESPONDIENTE A BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN LORENZO DE SUPÍA – CALDAS”** al proponente **PROYECTOS E INGENIERIA PEI SAS** identificada con NIT de ciudadanía N° 901183997-0, representada legalmente por ALVARO CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía 14.213.022, por un valor para el vehículo CAMPERO MITSUBISHI, PLACA OUJ 725, por la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$10.500.000) y por la AMBULANCIA, PLACA OUC 112, MARCA RENAULT, por la suma de TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$30.500.000); para un total del contrato de CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$41.000.000) ..

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el SECOP-Portal Único de Contratación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno, en aplicación del parágrafo del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Supía Caldas, a los ocho (08) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).


LUZ JANETH RAMÍREZ ACEVEDO
Gerente
E.S.E Hospital San Lorenzo de Supía.

Proyecto-Elaboro: Abg. Luis Eduardo Céspedes de los Ríos-Contratista
Aprobó: Enf. Luz Janeth Ramírez Acevedo-Gerente

“SU SALUD Y BIENESTAR, E.S.E. ES NUESTRO COMPROMISO”

Carrera 7ª N.º 25-12 - Tel. 3186552373 - 3157675079E-Mail gerencia@hospitalsanlorenzosupia.gov.co
SUPÍA - CALDAS